

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ARECAFÉ Y AJUNTAMENT
D'INCA PARA GARANTIZAR LA RECOGIDA
SELECTIVA DE RESIDUOS DE CÁPSULAS DE CAFÉ Y SU CORRECTA
GESTIÓN**

De una parte, **ALIANZA PARA EL RECICLAJE DE CÁPSULAS DE CAFÉ (ARECAFÉ)**, con NIF B42800912 y con domicilio en C. Gral. Álvarez de Castro, 20, 28010 Madrid, en adelante ARECAFÉ, representada por D^a. LAURA ALONSO ABAJO, mayor de edad, con DNI 53408623R, en virtud de los apoderamientos conferidos a tal efecto.

A su vez, D^a Laura Alonso Abajo, comparece por su condición de Directora General de la mercantil INTEGRAL WASTE SOLUTIONS, S.L., con NIF B87440533, en adelante IWS, entidad que ha sido designada por ARECAFÉ como Entidad Administradora del Sistema de recogida y reciclaje puesto en marcha por ésta.

Y de otra parte **AYUNTAMIENTO DE INCA**, con CIF P0702700F, con domicilio en pl. ESPANYA, 1 y representada por D. VIRGILIO MORENO SARRIÓ, ALCALDE-PRESIDENTE, con DNI 43077939-C en adelante, **ENTIDAD LOCAL**.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación legal suficiente para la firma de la presente adenda al Convenio ("la Adenda"), a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

- i. Que en fecha 8 de noviembre de 2023, las partes formalizaron un Convenio de colaboración para establecer los términos y condiciones para la recogida, transporte y tratamiento por parte y cuenta de ARECAFÉ, de los residuos de cápsulas de café acopiados inicialmente por **AYUNTAMIENTO DE INCA**, en el Punto de Acumulación indicado en el Anexo I del mencionado convenio.
- ii. Que, en citado Convenio, las partes acordaron actualizar el listado de puntos de recogida para los ciudadanos de residuos de cápsulas de café dependientes de la ENTIDAD LOCAL así como del Punto de Acumulación inicialmente acordado, en el caso de que existieran cambios en dicho listado.
- iii. Que en virtud de lo anterior y mediante la firma de esta adenda ambas partes,



ACUERDAN

1. Actualizar en el **ANEXO 1** el listado de los puntos de entrega y del Punto de Acumulación inicialmente fijados. Este ANEXO 1 sustituye al Anexo 1 del Convenio a todos los efectos, desde la fecha de la firma de la presente Adenda.
2. ARECAFÉ pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL un e-mail para la resolución de todos los aspectos e incidencias operativas relacionados con el acuerdo y su Adenda:
recogidas@circularcaps.com

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas Partes firman el presente documento en dos ejemplares y en un único efecto en Madrid a 8 de noviembre de 2023.

D^a. Laura Alonso Abajo

D. Virgilio Moreno Sarrio

IWS en representación de ARECAFÉ

Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Inca



ANEXO 1

PUNTOS DE ENTREGA (puntos donde el ciudadano puede depositar los residuos cápsulas (puntos móviles, minipuntos, etc.)							
Nombre del punto	CCAA	Provincia	Municipio	Dirección	Código Postal	Coordenadas Latitud	Coordenadas Longitud
DEIXALLERIA MUNICIPAL	ILLES BALEARS	MALLORCA	INCA	AV. REIS CATÒLICS (CANTONADA CAMÍ VELL ALCÚDIA	07300	39.719118	2.923189
DEIXALLERIA MÒBIL	ILLES BALEARS	MALLORCA	INCA	Núcleo urbano de Inca	07300		

PUNTOS DE ACUMULACIÓN (puntos donde ARECAFÉ recogerá los residuos de cápsulas de café (un Punto de Acumulación puede ser también un Punto de Entrega para el ciudadano).								
Nombre del punto	CCAA	Provincia	Municipio	Dirección	Código Postal	Coordenadas Latitud	Coordenadas Longitud	Tipo de Contenedor, capacidad y número por punto (mínimo 2 contenedores 240L)
DEIXALLERIA MUNICIPAL	ILLES BALEARS	MALLORCA	INCA	AV. REIS CATÒLICS (CANTONADA CAMÍ VELL ALCÚDIA	07300	39.719118	2.923189	2 contenedor de 240 l.

